

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 42/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación - del egresado Daniel Adolfo ROTH, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de setiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 42/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

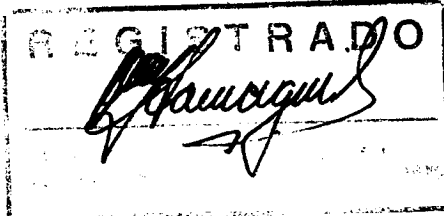
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 42/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año Ingeniería de las Instalaciones (17 de febrero de 1986) - Operaciones Unitarias II (4 de

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.-

marzo de 1986) - Ingeniería de Procesos I (13 de mayo de 1986) -
e Ingeniería Bioquímica (21 de mayo de 1986) rendidas con ante-
rioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento de la exigencia
establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al -
alumno Daniel Adolfo ROTH (legajo nro. 10500-2) de la especiali-
dad Química.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 542/89



ACORDADO JUAN O. RECALCAT
RECTOR


Ing. SERGIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO